

TÍTULO:	ASESORÍA
PUBLICACIÓN:	Profesional y Empresaria (D&G)
TOMO/BOLETÍN:	XIX
PÁGINA:	-
MES:	Noviembre
AÑO:	2018
OTROS DATOS:	-

---

## ASESORÍA

### CUESTIONES DE AUDITORÍA

#### FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO

#### AUDITORÍA FORENSE EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

**FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO. AUDITORÍA FORENSE EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL LAVADO.** *Cuestiones clave sobre la auditoría forense. Aspectos del derecho. Características del lavado. Objetivos del lavador. La prueba para casos de lavado. Oratoria forense. Comentarios finales y conclusiones.*

### **I - CUESTIONES CLAVE SOBRE LA AUDITORÍA FORENSE**

---

#### **Etimología**

La palabra "forense" se aplica para especificar aquello concerniente al derecho y a la ley. El concepto básico de la "auditoría forense" es demostrar con documentación contable y otras evidencias fraudes, ciertas irregularidades o cualquier hecho de corrupción o crímenes de cuello blanco. Estos son aquellos en los que el delito o crimen suelen realizarse por personas con un estatus socioeconómico alto.

El término auditoría forense se utiliza para reflejar algún tipo de tarea investigativa vinculada con dichos aspectos. El vocablo "investigar" significa hacer las diligencias necesarias para descubrir algo. El término "examinar", por su parte, se refiere a investigar o analizar algo con detenimiento, atención o dedicación.

La "criminalística" es una disciplina auxiliar del Derecho Penal que se encarga de demostrar y explicar un delito, determinar sus autores y la participación de estos a través de un conjunto de técnicas, métodos, procedimientos y conocimientos científicos. Tiene un carácter práctico. Se entiende por "crimen" a toda aquella acción o actividad que se realice sin respetar la ley tanto escrita como consuetudinaria.

El "crimen organizado", también llamado "delincuencia organizada", es aquel que cumple con las siguientes cuatro características básicas:

1. grupo de tres o más personas formado intencionalmente, con determinadas jerarquías, roles o funciones;
2. existe por un período de tiempo;
3. comete delitos o crímenes, que son punidos por la ley con cuatro o más años de cárcel, de forma deliberada; y
4. tiene como objetivo obtener beneficios financieros y materiales mediante la comisión de delitos. Se trata de una asociación creada específicamente con la finalidad de realizar, de forma concertada y dirigida, acciones de tipo delictual para alcanzar poder económico, político o social. Suele estar constituido por individuos vinculados o cercanos a grupos de poder, razón por la cual sus cabezas generalmente logran evitar caer en manos de la justicia.

El "lavado de dinero" es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales (siendo las más comunes, entre ellas, la corrupción y el fraude). Se habla de "lavado de activos" (bienes o derechos) a todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito, y también se conoce como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legitimación de capitales, entre otros. Uno de los elementos del tipo de lavado de capitales está constituido por el delito previo del cual proceden los activos (bienes) que son ocultados, recibidos o modificados. Un activo es un bien que puede convertirse en dinero u otros medios líquidos equivalentes.

## Ciencias forenses

La Criminología, Criminalística, Antropología forense, Odontología forense, Documentoscopia, Grafología, Grafística y la Auditoría forense, son todas especialidades a las que se las reconoce en algunos ámbitos como ciencias forenses. Se entiende como ciencias forenses al conjunto de disciplinas cuyo objetivo es la materialización de la prueba a efectos judiciales, mediante el uso de una metodología científica. Cualquier ciencia se convierte en forense en el momento en que sirve al procedimiento judicial.

### Carácter de una investigación

En cualquiera de las áreas contable, operativa, gestión, tributaria, informática, etc., de una entidad, puede nacer la necesidad de iniciar una investigación. De la lectura de materiales existentes sobre este tema, se puede inferir que a menudo es utilizado erróneamente el término "forense", hasta el punto de asociarlo con una simple investigación especial en el seno de una organización.

Cuando la investigación interna en una empresa es iniciada con fines judiciales, el profesional, dotado de los conocimientos y habilidades requeridas, que reúne las cualidades y capacidades para llevar a cabo una investigación forense, se constituye en auditor forense.

En el sentido jurídico, ámbito donde verdaderamente se confiere el grado de forense a una disciplina, podemos manifestar que en la mayoría de las legislaciones el nombre técnico de aquel profesional que lleva a cabo una investigación forense se lo conoce con el nombre de "perito", debidamente matriculado conforme a una disposición legal que lo reglamente. En algunos países incluso dependen del Poder Judicial y ante este realizan su acreditación.

### Respaldo a la acción de la justicia

La auditoría forense posibilita que expertos en la especialidad emitan aseveraciones de alto valor técnico, respaldadas con evidencias apropiadas y suficientes, para facilitar el buen accionar de la justicia. La misma ha surgido fundamentalmente para prevenir, disuadir, investigar y combatir la corrupción (acciones ilícitas que practican los funcionarios que comprometen la honorabilidad del servidor público), el fraude (acciones deshonestas intencionales del gobierno corporativo, gerencia o personas vinculadas con el ente privado) y el lavado de activos (transformación de los recursos obtenidos en actividades ilegales en activos con origen aparentemente legal), entre otros aspectos.

Como una especialidad de la auditoría, consiste en el uso de métodos y técnicas de investigación, integradas con la contabilidad y con habilidades de negocios, para brindar información y aseveraciones profesionales como evidencia de la verdad ante la validez de las pruebas. Los resultados del auditor forense son puestos a consideración de la justicia (que representa lo que debe hacerse con arreglo a derecho o razón), la cual se encargará de analizar, juzgar y sentenciar -en su caso- los delitos cometidos (corrupción pública, privada o mixta).

### Alcance de la tarea

El auditor forense va más allá de la evidencia normal de auditoría financiera, de la seguridad razonable y del escepticismo profesional. Es así que evalúa el universo o población (alcance del 100%), para no omitir ningún dato importante, centrándose en el hecho ilícito y en la mala fe. La auditoría forense puede estar sujeta a ciertos procedimientos y normas de auditoría aplicables al caso concreto, además de técnicas de investigación (de verificación -ocular, verbal, escrita, documental y física-; analíticas e informáticas) y la legislación penal vigente.

### Informática forense

Cabe destacar especialmente el importante papel de la *Informática forense* en este campo de la investigación de fraudes, corrupción y lavado. El crecimiento tecnológico e informático ha originado un considerable incremento de los delitos y fraudes informáticos. Diversos países han comenzado a incluir tales delitos en las legislaciones, reglamentando la admisibilidad de la información digital como evidencia en la investigación de una posible acción que va en contra de lo establecido por la ley. En este sentido, para componer como admisible a la evidencia digital ante la justicia, el proceso de manejo de la información debe apoyarse en técnicas forenses rigurosas que garanticen confidencialidad, confiabilidad e integridad absoluta de los datos obtenidos. Dicha informática forense ofrece la posibilidad de identificar, recuperar, preservar, reconstruir, validar, analizar, interpretar y presentar a la evidencia digital como parte de una investigación.

### Auditoría forense preventiva y de detección

La *práctica investigativa forense preventiva* está orientada a proporcionar evaluaciones o asesoramientos a diferentes organizaciones públicas y privadas, respecto de su capacidad para disuadir, prevenir, detectar y accionar frente a diferentes acciones de fraude y corrupción. Pueden desarrollarse básicamente las siguientes acciones preventivas:

1. programas y controles antifraude y corrupción;
2. esquemas de alerta temprana de irregularidades; y
3. sistemas de administración de denuncia.

La *auditoría forense de detección* está dirigida a identificar la existencia u ocurrencia de fraude y corrupción mediante una investigación profunda, para llegar a establecer, entre otros aspectos:

1. cuantía del hecho;
2. efectos directos y colaterales;
3. tipificación posible;
4. autores presuntos; y
5. cómplices y encubridores.

Sus resultados son puestos generalmente a consideración de un juez, quien se encargará de analizar, juzgar y dictar la sentencia, conforme así la ley lo determine.

### Práctica privada de la auditoría forense

En un sentido amplio, las firmas de contadores públicos y consultores han creado y desarrollado la práctica de la auditoría forense como una línea de negocios que fortalece la atención de los servicios de contabilidad, auditoría, administración de riesgos, legales e impuestos, peritajes y asesoramiento; confirmando o descartando mediante informes especiales, con evidencias admisibles, la ocurrencia de posibles hechos punibles.

Los “*Forensis*” son investigadores que trabajan usualmente en las grandes consultoras financieras, las llamadas Big Four, que llevan años viendo crecer sus departamentos de *Forensic Data Analytics*, *Fraud Technology*, o *Corporate Intelligence*, especialistas en rastrear la red, ordenadores, internet, cuentas opacas, irregularidades. Su trabajo es encontrar pistas del delito, recuperarlas, preservarlas legalmente y convertirlas en pruebas judiciales. Un informe forense encargado a una empresa privada puede ser una herramienta eficaz para la investigación de irregularidades y una alternativa para combatir la corrupción.

Las actividades de la banca, seguros, empresas industriales, comerciales, de servicios, han incorporado la práctica de la auditoría forense, en un sentido ampliado, como una tendencia que fortalece el control, gestión y administración de riesgos empresariales -en la salvaguarda de sus activos y recursos- atendiendo la investigación, confirmación o descarte preliminar de la ocurrencia de hechos irregulares.

### **Investigaciones financieras**

Como los resultados del auditor suelen ir a conocimiento de los jueces (especialmente penales), es usual el término “forense”, siendo extensa la lista de hechos de corrupción y fraudes, y por eso la auditoría forense para el contador público se orienta fundamentalmente a la investigación de actos dolosos al nivel financiero de una empresa, gobierno o cualquier organización que maneje recursos. Es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y corrupción, en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. Permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa, impositiva, etc., para ser aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen o fraude económico. Es innegable la existencia de responsabilidades fiduciarias para el perito, auditor o investigador, en caso de que incurra en negligencia o mal desempeño de sus funciones.

Las organizaciones que son víctimas de delitos financieros incluyen: bolsas de valores, bancos y entidades financieras, empresas privadas y públicas, corporaciones multinacionales, sucursales o filiales, entre otras. Las herramientas de la auditoría forense utilizan las técnicas de auditoría, contabilidad y finanzas, y, además, aplican las normas jurídicas que definen las obligaciones que corresponden a la acción criminal. Las técnicas y procedimientos típicos de auditoría forense se orientan a la detección de la sustracción de activos (entrevistas y confirmaciones con terceros, evaluación de operaciones con las condiciones del mercado, examen detallado de documentos); detección de corrupción (análisis de evolución patrimonial, revisión de redes de contactos y transacciones); etc.

### **Escándalos por fraudes y corrupción**

La auditoría forense ha crecido dados los numerosos escándalos de fraudes, quiebras, sobornos, lavado de dinero, enriquecimiento ilícito, corrupción, apropiación indebida de la propiedad intelectual y de otros activos, que han involucrado a personas humanas, personas jurídicas, instituciones y gobiernos. Los actos de corrupción y los mayores casos de fraude nacen muchas veces en el seno de la empresa privada. La falta de controles internos o de controles eficaces conduce a la corrupción privada, existiendo probablemente una interacción con partes integrantes del Estado generando, entre otros casos posibles, sobreprecios en la contratación de obras públicas o privadas para pagar retornos a funcionarios y directivos, y con el uso de facturas apócrifas para justificar la salida de fondos espurios, posibilitando así la evasión tributaria.

Los cinco casos de corrupción más sonados de la historia se caracterizaron por ser las empresas más importantes en su rubro. Los escándalos en el mundo corporativo -ya sean corrupción, soborno, fraude, simple angurria o afán de poseer muchas riquezas por el solo placer de atesorarlas sin compartirlas con nadie - generan un impacto significativo en la economía en su conjunto. Porque, por lo general, se trata de empresas que han alcanzado el liderazgo económico dentro de su sector. Por lo tanto, cuando caen, no solo arrastran a sus directivos a la cárcel, afectando a sus clientes y consumidores, sino que golpean a toda una cadena de pagos y suministros.

En tiempos en los que la corrupción afecta la reputación de algunas de las empresas más importantes de sus respectivos sectores, recordamos cinco casos de avaricia que llevaron a sus CEO a la prisión y a las firmas a la quiebra: *Enron*, *Arthur Andersen*, *Bear Stearns*, *Daewoo Motors*, *World Com*. Cabe preguntarnos ahora que ya sabemos cómo cayeron, ¿qué normas y cumplimiento legal se pueden implementar al interior de las empresas para evitar que se repitan estos “casos”?, palabra genérica que hace referencia a una situación, suceso, acontecimiento, conjunto de circunstancias, entendidos como una entidad particular y diferenciada.

La auditoría forense, como especialidad de la auditoría y aseguramiento, es una herramienta eficaz para la investigación cuando se comete un delito. También se utiliza de prevención y control. No necesariamente está concebida para encontrar un hecho fraudulento, sino también para esclarecer la verdad de los hechos y liberar eventualmente la responsabilidad de un sospechoso que sea finalmente inocente o de una entidad que haya sido mal acusada. Al respecto, la posibilidad de asignar responsabilidad a las empresas generó el concepto del ciudadano corporativo fiel al derecho. En esta dirección, se destacan distintos países que han introducido en sus ordenamientos preceptos que reconocen la derogación de la máxima que afirma que las sociedades no pueden delinquir, y que tradicionalmente rechaza la posibilidad de que las empresas pudieran tener la calidad de “sujeto activo”.

Particularmente, la auditoría forense constituye una actividad que facilita desenmascarar a “delincuentes de cuello blanco o de guante blanco” (como dijimos, delitos realizados por personas con un estatus socioeconómico alto), que reflejan conductas delictivas que afectan el patrimonio y el orden socioeconómico, que forman parte de la alta dirección de las organizaciones o de los gobiernos, y que con sus actuaciones no respaldan transparencia ni confiabilidad para preservar el interés público y privado.

Los probables delitos de obstrucción a la justicia, encubrimiento, omisión, complicidad o falsedad, los convierten en parte comprometida en un proceso de investigación criminal, siendo el auditor forense el posible encargado de obtener evidencia para probar el conocimiento, la intención y la voluntad criminal del imputado.

Los detectives dicen que cualquiera de nosotros, independientemente de nuestras convicciones morales, cometeremos un fraude si confluyen tres elementos esenciales, que constituyen la Figura del Fraude: tengamos la suficiente presión personal para saltarnos las normas, encontrar una oportunidad adecuada y conseguir racionalizar nuestros motivos. Sin embargo, no somos todos lo mismo.

### **Reforma del Código Penal**

En sustancia, en nuestro país, el anteproyecto de reforma del Código Penal, haciéndose eco del avance de la criminalidad económica, efectúa una redacción que permite asignar responsabilidad a las personas jurídicas y limita, en consecuencia, sus posibilidades de comportamiento a conductas permitidas. Se le otorga así a la persona jurídica la calidad de "sujeto", confiriéndole derechos, pero reclamándole el cumplimiento de obligaciones: deberes de vigilancia por intermedio de programas de integridad o cumplimiento; medidas positivas de formación de fidelidad al derecho; protocolos de procedimientos; análisis de riesgos; canales internos de denuncias; capacitaciones; auditorías; pólizas de seguros, etc.

Se propone ampliar el catálogo de delitos por los que las personas jurídicas pueden ser sancionadas, entre otros, delitos contra la administración pública, posibilitando incluso la responsabilidad empresarial en los casos de ofrecimiento de sumas de dinero, cosas, bienes o cualquier clase de activo, dádivas o cualquier objeto de valor pecuniario, favores o ventajas, o realizar promesas futuras; delitos en contra del orden económico y financiero, como el fraude al comercio y a la industria; lavado de activos.

Se prevén las siguientes sanciones: multa; suspensión de actividades; suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier actividad vinculada con el Estado; disolución y liquidación de la personería; pérdida o suspensión de beneficios estatales que tuviese, o publicación de la sentencia condenatoria.

### Experticia

El auditor forense idealmente debe ser un experto conocedor de contabilidad financiera con dominio razonable de auditoría, aseguramiento, control interno, riesgos, tributación, finanzas, informática, técnicas de investigación, legislación penal y otras disciplinas afines, aunque hay que considerar que el trabajo de auditoría forense normalmente es interdisciplinario y se practica en equipos de trabajo. Existen en el mundo programas de especialización (posgrados) en auditoría forense para formar académicamente a profesionales altamente calificados y certificados.

### Auditoría de estados financieros y el lavado

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) se ha pronunciado oportunamente, dada la estrecha relación que existe entre el lavado de dinero y activos, la contabilidad y la auditoría de estados financieros, especialmente si tenemos en cuenta la posibilidad del uso de los registros contables para ocultar operaciones ilícitas, bien sea mediante dobles contabilidades o maquillaje de cifras, a veces avalados por informes de auditoría inadecuados sin salvedades.

Los profesionales, contadores públicos, pueden verse atacados en su buena fe y no ser responsables del uso de la contabilidad como medio para dar apariencia legal a dinero proveniente de actividades ilícitas.

La responsabilidad del auditor-contador en el mundo de los negocios es sinónimo de transparencia y ética porque tiene a su cargo dictaminar informaciones con la que se toman decisiones clave, lo cual implica riesgo de negocios (de crédito, financiero, de imagen, reestructuración, competencia, contingencias, filiales), riesgo de operaciones ilícitas, lo que incluye el lavado de dinero y fraudes.

Evaluar los controles establecidos por la administración, respecto de la identificación del origen de los recursos, análisis de cliente y razonabilidad de los registros frente a la actividad normal de un negocio, son tareas que le competen especialmente al auditor y a los directivos de una organización.

"El lavado de dinero y la actividad del contador público como sujeto obligado y la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo" (2017), fue tratado en la Asesoría de la revista D&G (Profesional & Empresaria) N° 217 (pág. 1037).

## II - ASPECTOS DEL DERECHO

---

El *derecho penal* constituye una rama del derecho público y regula la potestad estatal de castigar, determinando lo que es punible y sus consecuencias, representando un carácter represivo o sancionador. El *derecho procesal* estudia en forma sistemática los principios y normas referidos a la actividad judicial cumplida mediante el proceso por los órganos del Estado y demás intervinientes; organizando la magistratura con determinación de sus funciones para las categorías de sus integrantes y especificando los presupuestos, modos y formas a observar en el trámite procesal. Cabe considerar: 1. normas sustanciales y normas procesales; 2. fuentes del derecho procesal; 3. jurisprudencia vinculante.

El *proceso* es una serie gradual y progresiva de actos procesales. La culminación de un acto supone el comienzo de otro, avanzando hacia la sentencia. Ese orden en la realización va desencadenando las distintas etapas o instancias judiciales. Las *sanciones procesales* se establecen con el fin de que la actividad procesal se realice observando las normas que la regulan, evitando perjuicios y tutelando los intereses que se hallan comprometidos. Contribuyen con la seguridad jurídica y evitan la excesiva prolongación de los procesos.

En el proceso penal se busca la verdad. Existen lógicamente garantías constitucionales: a) ley previa; b) debido proceso legal; c) juez natural; d) inviolabilidad del derecho de defensa en juicio; e) igualdad; y f) duración razonable del proceso.

## III - CARACTERÍSTICAS DEL LAVADO

---

- El lavado es considerado como un delito económico y financiero, perpetrado generalmente por delincuentes de cuello blanco que manejan cuantiosas sumas de dinero que le dan una posición económica y social privilegiada.
- Integra un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuencias o volúmenes que se salen de los parámetros normales o se realizan sin un sentido económico aparente.
- Trasciende a dimensiones internacionales, ya que cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial.

### Objetivos del lavador

- Preservar y dar seguridad a su fortuna mal-habida.
- Efectuar grandes transferencias de fondos.
- Lograr estricta confidencialidad.

- Legitimar su dinero ilegítimo.
- Formar rastros de documentación y transacciones complicadas que confundan el origen de los recursos y su destino.

### La prueba para casos de lavado

Reafirmamos que el término forense corresponde al latín *forensis*, que significa público, y complementando su significado se remite a su origen, *forum*, del latín que simboliza: foro, plaza pública o de mercado en las antiguas ciudades romanas, donde se trataban las asambleas públicas y los juicios. Por extensión, sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas; lo forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos que le competen, y aporte pruebas de carácter público para presentar en un juzgado o corte judicial.

El lavado es un delito difícil de probar, y uno de los principales problemas es establecer la relación de los bienes con otros delitos, y además demostrar que el lavador es consciente de dicha relación. La auditoría forense se constituye en una herramienta útil para buscar en una investigación los indicios y evidencias para que se conviertan en pruebas en contra de los criminales lavadores.

La *prueba* es definida como "todo lo que sirve para darnos la certeza acerca de la verdad de una proposición". La prueba penal y su apreciación son importantes al interior del proceso, porque es a través de esos elementos de juicio con los cuales se acredita un hecho objeto de investigación. Sin probanza, en el caso del derecho penal, no se puede hablar de los elementos constitutivos de la conducta punible y aplicar cualquier esquema del delito. Cuando se habla de "*la prueba*", lo que se desea es recopilar los principios del derecho probatorio y analizarlos a la luz de lo dispuesto en la Constitución y en la ley, especialmente conforme a lo dispuesto en los códigos vigentes. El *indicio* es el signo que permite presumir algo con fundamento cuestionable.

Profundizar en materia de la prueba se constituye en una labor de estudio importante para los investigadores del delito de lavado de dinero y activos, por lo que se requiere el apoyo de abogados expertos que soporten los procedimientos administrativos y que interpreten leyes locales e internacionales, y que además conozcan el funcionamiento de las cortes, para mitigar la posibilidad de que la Justicia desvirtúe las evidencias por no considerarlas pruebas convincentes suficientes. La prueba se convierte en la forma con la que han contado los funcionarios judiciales para reconocer y atestiguar la verdad de un hecho.

En la prueba pericial puede incluirse:

- Fotografía técnica forense.
- Huellas dactilares.
- Pruebas de caligrafía.
- Videograbación con cámaras ocultas selladas, con programación de tiempo y fecha.
- Audio-grabación y verificación de voz.
- Rastreo de información en la memoria y archivos de las computadoras.
- Recuperación de datos borrados en el disco duro de las computadoras.
- Análisis de documentos e información escrita en cuadernos, carpetas u otros medios.

La *evidencia de auditoría* es la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones vertidas en su informe. Comprende documentos fuente y registros. Las cualidades del *Informe en el proceso judicial* son básicamente las siguientes:

- Imparcialidad (ser objetivo, evitar opiniones, soslayar supuestos, no usar antagonismos ni ambigüedades).
- Exactitud (exponer los hechos concretos, asegurar los cálculos y cómputos, cruzar la información y referenciarla, ser cuidadoso con la ortografía, la gramática y la puntuación).
- Suficiencia (exponer solo hechos esenciales, documentar todos los acontecimientos expuestos, incluir correctamente las supuestas irregularidades, mantener todas las pruebas apropiadas).
- Precisión (evitar datos no relevantes, no divagar, tener cuidado con explicaciones excesivas, no describir las técnicas de investigación a menos que ello se exija legalmente).
- Presentación logística (poner las ideas centrales inicialmente, redactar el informe como si su presentación fuese verbal, ser ordenado y lógico en las ideas, manejar bloques de información encadenada).

## IV - ORATORIA FORENSE

---

Las nociones sobre ortografía, analogía y sintaxis no bastan para determinar que alguien es preciso en el manejo de los medios elocutivos -como técnicas grupales que sirven para presentar un tema- y evitar problemas gramaticales. Es necesario estar provisto de un andamiaje lexicológico suficientemente rico como para dotar al lenguaje de dinamismo, variedad e interés.

La oratoria forense es la que tiene por objeto específico hacer triunfar la justicia y tiene por fin persuadir a los jueces y exige el decoro, la prudencia y saber acorde con la gravedad de la instancia. Se aconseja en este tipo de elocuencia usar con prudencia los vocablos. El discurso jurídico pide argumentos lógicos y persuasivos, verdaderos y verosímiles y exige brevedad.

En los discursos, conferencias o informes forenses se ha de restringir y concretar a lo que conviene expresar a los jueces. Son muy laudables en este sentido la proporción y la sobriedad.

El estudio de la lógica nos provee de las reglas del pensamiento correcto. Definida como ciencia analítica de las operaciones del entendimiento humano, se ocupa de la formación regular de las ideas, juicios y raciocinios para llegar más fácil y seguramente a la consecución de la verdad; de ahí su gran relevancia en la elaboración de los discursos e informes.

El triunfo definitivo, particularmente del auditor forense, dependerá de: a) cultivarse (aprender a pensar, instruirse y documentarse); b) aprender a escribir (redactar), y c) aprender a hablar (emisión vocal).

El diccionario es un libro básico para el estudio del idioma. Nunca debemos olvidar los valiosos servicios del diccionario o dicho socarronamente "mata burros", de esa colección total o general de las dicciones que expone con claridad y precisión variados asuntos relativos a las palabras.

La etimología estudia los elementos y la formación de las palabras por derivación, composición y parasíntesis, es decir, es el estudio del origen y formación de las palabras; esto ayudará muchísimo en lo que se refiere al conocimiento de la terminología especializada o técnica.

Se ha dicho justicieramente que nuestra gramática es eminentemente latina y que de cada cien palabras castellanas más de setenta proceden del latín, ya del latín vulgar, ya del clásico. Gran cantidad de las expresiones latinas -palabras o frases- son utilizadas frecuentemente en los dominios del derecho pues suelen adornar escritos y sentencias o lucir en la literatura jurídica.

Entre muchos otros aspectos a considerar, existe la imperiosa necesidad de contar con una ordenada biblioteca personal, si bien los libros, revistas u obras de lectura solo existen cuando se los lee. Pensar, reflexionar y razonar hacen al hábito de la buena lectura. Hay que leer más de acuerdo con lo que una discreta formación cultural plantea como requisito. Hay que leer mejor. Esto último ofrece mayor dificultad.

Cada cual podrá adoptar su propio método, su técnica más apropiada para dominar el arte de la elocuencia, o sea la facultad de hablar bien, con fluidez, propiedad y de manera efectiva para convencer a quien escucha. La elocuencia es una manera de expresarse mediante la lengua hablada o escrita, de una forma llamativa y apropiada, lo que resulta clave en la oratoria forense.

## **V - COMENTARIOS FINALES Y CONCLUSIONES**

---

Al contador público le puede corresponder actuar como auditor forense en los procesos judiciales por delitos económicos y financieros, como profesional auxiliar de la justicia en los casos que señala la ley, como perito expresamente designado para ello, debiéndose considerar los referentes normativos, procedimientos y metodología que se requieren emplear en la recopilación, divulgación y atestación de la evidencia válida y suficiente en la detección del fraude y corrupción, desde cuatro fases específicas:

1. planeación (identificar riesgos e indicadores de fraude, evaluar el control interno);
2. elaboración y desarrollo del programa (definición y tipificación del hecho);
3. comunicación de resultados (presentación del informe técnico); y
4. seguimiento o monitoreo (confirmación de resultados).

En cada una de estas etapas, las normas internacionales de auditoría, el Código Penal, el Código de Procedimiento Civil y Penal y los lineamientos contables estipulados en la normatividad, son los referentes propicios para la obtención de la evidencia valedera como prueba pericial contable especializada ante los tribunales de la justicia.

Los casos mundiales de fraude y corrupción se están transformando en un fenómeno de múltiples cambios, modificaciones o mutaciones permanentes, con su capacidad de adaptación a toda clase de sistemas de controles que se interpongan a su paso. Una de sus particularidades es su vinculación asociada al avance informático y tecnológico. Frente a esta situación, diversos países están desarrollando nuevas técnicas de prevención y detección, entre ellas la auditoría forense, cuyo alcance se desarrolla en el campo de las organizaciones públicas y privadas.

El lavado de dinero y activos, considerado como la actividad criminal de dar apariencia legal a cualquier producto o servicio procedente de delitos tipificados en los códigos penales de los países, es en este momento uno de los temas de mayor trascendencia en el mundo, ya que afecta directamente la estabilidad social, económica y política del planeta. Desde las últimas dos décadas se viene hablando progresivamente del tema, generando leyes con la intención de combatirlo eficazmente o con el propósito de mostrar resultados por la presión internacional, o quizás por aparentar una lucha en la cual hay intereses creados. Cualquiera sea la razón, hay que darse cuenta del alto riesgo que genera este delito, ahora que se agudiza el crimen organizado financiado con dineros ilícitos e incluso legítimos, aportados o no por el terrorismo internacional.

Son múltiples las estrategias que la mayoría de los países siguen para luchar contra este flagelo social y, entre ellas, una de las más efectivas se resume en las (5C) del control para prevenir el lavado, aplicadas en América Latina y el Caribe:

- Concientización y sensibilización.
- Conocimiento integral del delito y capacitación.
- Conocimiento interno y entorno de la organización expuesta a ser utilizada.
- Conocimiento integral del cliente y su actividad.
- Conocimiento de modalidades e identificación de controles y sanciones.

La auditoría forense tiene una estrecha relación con el tema del lavado de dinero y activos cuando nos referimos a procedimientos de auditoría e investigación contable, ya que por estos medios los contadores públicos se pueden encaminar a aportar pruebas y evidencias de tipo penal, que servirán para mitigar la impunidad consecuencia de la corrupción estructural.

Ante la complejidad jurídica y la trama que se crea con operaciones de lavado de dinero y activos, la auditoría forense es considerada como una actividad interdisciplinaria en la cual un profesional o grupo de profesionales idóneos asisten al juez en asuntos legales vinculados con dicha problemática y para ello aportan pruebas convincentes para presentar ante la justicia.

Cualquier falla en el proceso de recopilación y obtención de evidencias puede anular la investigación y las evidencias pueden ser descartadas por la fiscalía, el juez o la defensa que puede interponer una contrademanda o pedir la anulación del juicio.

Más allá de las precisiones conceptuales que se hagan en materia de lavado de dinero y activos, desde el punto de vista de la prevención y control debe también tenerse especial cuidado en la forma cómo se demuestra la comisión de este delito que aqueja a toda la comunidad internacional, con consecuencias nefastas para las economías de los países.

Cómo se demuestra una operación de lavado de dinero y activos nos conduce por el camino de la auditoría forense, ya que ha aportado lo mejor de sí para este tipo de investigaciones. Es así que resulta clave entender el manejo de los medios probatorios en las investigaciones judiciales por este delito.

En sus comienzos la auditoría forense se aplicó en la investigación de fraudes en el sector público, considerándose un apoyo a la auditoría gubernamental, en especial ante los delitos tales como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, malversación de fondos, prevaricato, conflicto de intereses, etc. Sin embargo, la auditoría forense no se ha limitado a los fraudes propios de la corrupción administrativa, sino que también ha diversificado su portafolio de servicios para participar en investigaciones relacionadas con crímenes fiscales, el crimen corporativo, el lavado de dinero y terrorismo, el narcotráfico, entre otros.

En este sentido, el auditor forense puede desempeñarse tanto en el sector público como privado, prestando apoyo procesal que va desde la recaudación de pruebas y el peritaje. De la misma forma, su labor no solamente se destaca en las investigaciones en curso, sino en etapas previas al fraude, es decir, el contador público actúa realizando investigaciones y cálculos que permiten determinar la existencia de un delito y su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso; situación, esta, que aplica también para las investigaciones de crimen corporativo que se vinculan con fraude contable ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, falsificación, etc.

Así las cosas, existe la necesidad de preparar profesionales con visión integral que faciliten evidenciar, especialmente, delitos como la corrupción administrativa, el fraude contable, el lavado de dinero y terrorismo, entre otros.

Estamos enfrentados a un doble desafío, por un lado, lograr la eficacia y eficiencia del ordenamiento jurídico vigente, y por el otro, establecer un derecho procesal y sustantivo alternativo que responda efectivamente a este tipo especial de criminalidad.

Teniendo en cuenta la magnitud del problema y las consecuencias que deja para un país y para la comunidad internacional el lavado de dinero y activos, deberían a nivel institucional desarrollarse capacitaciones y entrenamiento a fiscales y jueces, y otros operadores, para que estén en condiciones de juzgar estos hechos complejos, que en la mayoría de los casos requieren conocimientos específicos en materia bancaria, empresarial y financiera que generalmente no son del dominio común de los abogados.

Las investigaciones penales por casos de lavado de dinero y activos deben respetar los principios constitucionales sin que ello se convierta en un obstáculo para hacer uso de herramientas jurídicas alternativas que por su eficiencia y eficacia permitan llevar a feliz término esta clase de procesos judiciales. Pero esto quizás no sería realidad sin la ayuda de la auditoría forense y los principios que cobran gran importancia en la consecución de elementos probatorios en delitos tan complejos.

La auditoría forense es un campo de trabajo que está sub-optimizado en la Argentina, lo que amplía las posibilidades para que el contador público se pueda especializar en esta área que implica un avance hacia la modernización de las estructuras organizacionales y la erradicación de actos criminales de toda clase y naturaleza, incluyendo al lavado de dinero y activos.

En la historia de nuestro país la relación entre el Estado y el empresariado siempre fue confusa y opaca. La causa de los cuadernos, por ejemplo, pone bajo sospecha a una elite empresarial de alta trayectoria y predicamento social, que no siempre generó las condiciones de confianza para una economía de riesgo y competitiva. Esta afinidad estructural se plasma en los bolsos y circuitos de coimas.

La auditoría forense se desarrolla dentro de un ambiente multidisciplinario de profesionales, participando contadores, abogados, grafo-técnicos, ingenieros informáticos, personal experto en investigaciones de diferentes fuerzas de seguridad u organizaciones, entre otras áreas especializadas. Dependiendo del tipo de investigación se determinan los métodos de trabajo o el conjunto de capacidades procedimentales a emplear, integrando conocimientos y experiencias para ser aplicados en un objetivo común.

En definitiva, lo forense constituye una técnica que integra conocimientos de criminalística, contables, financieros, jurídicos y procesales para el combate contra el fraude, la corrupción y, particularmente, el lavado de dinero y activos. Su práctica requiere destrezas y habilidades propias de la actividad de auditoría. El alcance de la auditoría forense va más allá de donde tradicionalmente se detiene la auditoría externa frente a la posible ocurrencia del fraude y sus flagelos derivados de corrupción y lavado de dinero. La auditoría forense puede ser una auditoría especializada en recopilar la prueba pericial contable ante los tribunales judiciales. Los peritajes sirven para sus propósitos específicos.

Una auditoría forense realizada por un auditor forense idóneo (en temas de fraude, corrupción y lavado de dinero) y con experiencia comprobada en auditoría, le aporta, descifra y da luces a quienes contratan sus servicios de cómo ocurrieron los hechos, facilitando a clientes, entidades, reguladores, árbitros, fiscales, jueces y magistrados un informe con evidencias formalizadas y la sustentación de los elementos de prueba (financieras, contables, operativas), que constituyen gran valor probatorio. Difícilmente un acto de fraude o corrupción se da sin personas conectadas a las empresas o instituciones gubernamentales.

Las normas internacionales de auditoría aportan a la auditoría forense aspectos tales como la materialidad o importancia relativa, el riesgo probable, la caracterización de la evidencia, la metodología y el proceso general para el desarrollo de una auditoría, los procedimientos de carácter general, entre otros muchos aspectos, y especialmente brindan una perspectiva mayor de cómo el delincuente puede cometer un fraude contable con la información financiera existente. Los procedimientos son de carácter general porque es el auditor forense quien emplea su criterio profesional para la aplicación de estos, y según el planeamiento y el caso investigado pueden variar y llegar a ser distintos a los comúnmente planteados.

Cuando se tienen sospechas de la posible ocurrencia de fraude, corrupción y lavado de dinero en el área privada o pública, es medular, esencial o sustancial contratar una auditoría forense, más todavía cuando adicionalmente a las conjeturas o suposiciones existen denuncias anónimas o públicas describiendo detalles o testimonios relatados por testigos de aquellos supuestos flagelos, tragedias o calamidades. La mayoría de los fraudes no llegan a la esfera legal por la preocupación, principalmente, de que se afecte la imagen de las empresas involucradas.

Particularmente, es importante allegar datos, información y técnicas jurídicas de auditoría y de investigación criminal que converjan apoyando al perito forense en la búsqueda de la autenticidad del fraude contable con el objetivo de que el contador público sea garante de la verdad ante la justicia.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), en su esfuerzo por la "Creación de capacidad", considera que una profesión fuerte dentro de las Naciones es esencial para facilitar la transparencia y rendición de cuentas, crear confianza y apoyar economías sostenibles, sabiendo que las habilidades analíticas y forenses de los contadores, junto con el conocimiento de cómo implementar fuertes procesos de control interno, pueden hacer una verdadera diferencia en la lucha contra las actividades de corrupción y contra las tentaciones del fraude, y en aumentar el flujo de recursos para apoyar el crecimiento económico.

La auditoría forense, que también es preventiva elaborando Programas Antifraude, es por sí investigativa, ya que no existe lo forense sin la investigación, y es financiera, ya que la auditoría se realiza sobre transacciones administrativas, financieras, operativas y contables. En cambio es antifraude cuando quien la realiza domina las tipologías, las configuraciones y los esquemas técnicos de fraude, corrupción y lavado de dinero. Por ello, la competencia y conocimiento del auditor forense en temas antifraude, anticorrupción y anti-lavado, resultan medulares.

Los detractores de la auditoría forense son básicamente dos:

1. los que no conocen de esta especialidad, sus alcances y resultados contundentes contra la impunidad, y
2. aquellos que no quieren que se llegue a la raíz y verdad de los hechos.

Finalmente, en lo que respecta a la oratoria forense y los informes forenses, creemos firmemente que desarrollar el hábito de la lectura, consultar buenos diccionarios, hacer uso de las fichas de vocabulario, contar con un cuaderno de notas o trabajo, estudiar nociones de etimología (especialmente el proceso de formación de las palabras y el análisis de sus raíces) y semántica (fundamentalmente, la sinonimia y antonimia), ejercitarse con pruebas de vocabulario y desarrollar ensayos de interpretación fraseológica, constituyen las llaves para adquirir una mejor expresión oral y escrita.

---

Cita digital: EOLDC098569A

Editorial Errepar - Todos los derechos reservados.